República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00316-00

Una vez verificada la actuación, se advierte que no fue allegada el acta de la audiencia llevada a cabo el 15 de marzo de 2022, siendo aspecto necesario conforme a lo normado en el artículo 550 del Código General del Proceso; ya que, además, fue en esa data que se elevó la constancia de no acuerdo, según se da cuenta, ante la presunta inasistencia de diversos acreedores y la consecuente falta de cuórum; aspecto que, como ha de suponerse, debe encontrarse contenida en el acta que ahora se echa de menos.

Así las cosas, se dispone que, por secretaría, se libre oficio con destino al Centro de Conciliación que adelantó el proceso de negociación, a fin de que, dentro del término perentorio de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a aportar copia del acta de la audiencia llevada a cabo el 15 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 38 fijado hoy 10 de junio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748c312db1a754d9c57cf794d9acf4349469cc3c49d04c18efdec602ebbe603c**
Documento generado en 08/06/2022 01:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica